

8. El Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de armas: Armas prohibidas. Guías de pertenencia. Revista de armas. Tarjeta de armas. Las armas del Policía Local.

Convocatoria de 6 plazas de Bombero-Conductor

11.B.275

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 1 de Septiembre de 1.994, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1.994, el contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueba corrección de errores de la referida Oferta de Empleo (B.O.R. 8 de Octubre de 1.994 y B.O.R. de 3 de Noviembre de 1994; BOE. n° 269 de 10 de Noviembre de 1994).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera y mediante contratación indefinida diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1.994, en las que se determina los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. n° 142 de 14 de Junio de 1.991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: BOMBERO-CONDUCTOR

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: SERVICIO EXTINCION INCENDIOS
GRUPO: D
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: SEIS
DISTRIBUCION:
Turno promoción interna: 1
Turno promoción libre: 5
SISTEMA SELECTIVO: OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de cinco plazas en turno libre y una plaza en turno restringido de promoción interna, de Bomberos-Conductores, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, Grupo D.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, recogidos en la "Estructura Organizativa y definición de puestos de trabajo".

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE n° 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3 En su caso, si la plaza resulta vacante en el turno restringido, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, se acumulará al turno libre.

1.4 Las pruebas selectivas correspondientes al turno restringido, se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso.

1.5 Asimismo, y en desarrollo de lo prevenido en el artículo 5.5 del Acuerdo Plenario de fecha 1 de Septiembre de 1994 por el que se aprueba el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en este Ayuntamiento, se garantiza la posibilidad de acceso por promoción interna a todos los Cuerpos o Escalas desde el Grupo inmediatamente inferior.

1.6. El procedimiento de selección de los/as aspirantes, constará de las siguientes fases:

A) OPOSICION.

B) CURSO DE FORMACION Y PRACTICAS.

1.7. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.8. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.9. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio.

1.10 La fase de oposición constará de seis ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

A) OPOSICION

PRIMER EJERCICIO: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar las aptitud intelectuales y personalidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta. Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas físicas

Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan:

1º. Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

2º. Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1)

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

3º. Carrera de 3.000 metros.

4º. Natación, 50 metros (estilo libre).

5º. Flexiones y extensión de brazos. Sobre barra.

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

6º. Subir a brazo una cuerda de 5,50 metros; pasar una horizontal de 3,5 metros y bajar por una de nudos. El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2,20 metros del suelo.

Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa con los pies y piernas en la cuerda, e irá trepando hasta alcanzar la horizontal, pasando ésta y bajando por la de nudos; pudiendo apoyar o hacer presa con pies y piernas. Se admitirán dos intentos.

TERCER EJERCICIO: Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del temario relacionado al final de las presentes Bases.

CUARTO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

a) Ascensión por autoescala hasta una altura máxima de 25 metros.

b) Localización de un objeto sonoro situado en un recinto cerrado, sin visibilidad y traslado posterior de dicho objeto al exterior del recinto.

En este ejercicio se valorará por el Tribunal, la aptitud demostrada por el aspirante en la realización del mismo.

QUINTO EJERCICIO: Prueba profesional.

Consistirá en la comprobación mediante prueba práctica al efecto, del conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio: Albañil, encofrador, carpintero, electricista, fontanero, herrero (soldador, cerrajero) y mecánico de automoción. Para someterse a esta prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud (apartado 25.A), especificando una de las especialidades.

SEXTO EJERCICIO: Prueba médica.

Consistirá en la superación de un Reconocimiento Médico, con el fin de valorar las condiciones sanitarias y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, para lo cual se deberá rellenar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas que determine el Tribunal Médico, anexo a las presentes Bases (Anexo II), debiendo ser cumplimentado por el aspirante antes de iniciarse las pruebas selectivas.

B) CURSO DE FORMACION Y PRACTICAS.

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el número de éstos al de plazas convocadas (6). A tal efecto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos al curso por orden de puntuación.

El curso tendrá una duración de tres meses.

El Tribunal Calificador podrá proponer al Ilmo. Sr. Alcalde la baja del curso de cualquier alumno por falta de asistencias, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por las Normas del Régimen Interno del curso que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de derecho a seguir en la oposición. Esta fase, consistirá en un curso de formación básica, de Extinción de